



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
CONSTANCIA DE DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA O CORRESPONSABLE			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano	
• Dirección y teléfono		Plutarco Elías Calles # 6, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62030. Teléfonos: 3295594 y 3294490.	
• Horario de atención		Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Director de Licencias de Construcción Jefe de Departamento de Licencias de Construcción	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		El trámite lo debe de solicitar el propietario del predio. En caso de no presentarse personalmente, el indicado podrá emitir una carta poder debidamente requisitada a un tercero para realizar el trámite.	
• Casos en los que se presenta		Cuando el Director Responsable de Obra requiera que se expida una constancia a su favor por tal carácter.	
• Medio de presentación		Oficio de petición elaborado por el interesado	
• Costo		\$633.67	
• Área de pago		Caja de cobro ubicada en calle Plutarco Elías Calles #6, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000. En la planta baja de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a mano derecha del vestíbulo. Lunes a viernes a partir de las 8:00 hasta las 14:00 horas. Teléfono 3295401.	
• Forma de determinar el monto		Cuota a pagar por otras actividades de la construcción, según se estipula en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2019. 6 UMA's + 25% adicional	
• Plazo máximo de resolución		5 días hábiles	
• Vigencia		365 días naturales	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Aplica afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Oficio de petición dirigido al Director de Licencias de Construcción (incluir el nombre del profesionista y número de registro), por duplicado con firma del solicitante.	1	1
2	Recibo de pago actualizado de algún Colegio de Arquitectos o Ingenieros Civiles del Estado de Morelos oficialmente reconocidos como marca la Ley de Profesiones.		1
3	Recibo de pago del tramite		1
4	Carta poder debidamente requisitada (en su caso)	1	
5	Identificación del aceptante de la carta poder y de los 2 testigos		1

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

Observaciones adicionales

- Pago de derechos en efectivo, tarjeta de crédito o débito mediante cheque de caja certificado, a nombre del Municipio de Cuernavaca
- La Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público, solamente realiza la labor de recepción de requisitos para la asignación del trámite o servicio al área correspondiente.

Criterios de resolución del trámite o servicio

Cumplir con los requisitos estipulados.

FUNDAMENTO JURÍDICO

• Del trámite o servicio	Artículo 26 fracción XIII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado el 15 de mayo de 2019, con el número de ejemplar 5705.
• De los requisitos	Basta con presentar la solicitud, previo pago de derechos, para iniciar el trámite.
• Del costo	Artículo 21, apartado 4.3.12.25, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada el 29 de marzo de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 5692-4ª.
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada el 17 de julio de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021